

RESOLUCIÓN No.

23 JUL. 2010

(**00 10 54**)

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias Económicas"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** el día 20 de diciembre del año 1990, según consta en el Acta de Grado No. 012-36 de la misma fecha, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, a la señora **MARTA LUCIA BOLAÑO STEFANELL**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.703.183 expedida en Barranquilla (Atlántico).

La señora **MARTA LUCIA BOLAÑO STEFANELL** mediante escrito de fecha 7 de julio de 2010, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **DETERIORO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Diploma Original.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Recibo de consignación del Banco Davivienda por valor de \$56.600.
- Acta de grado.
- Certificado de Registro expedido por la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico bajo el número 1219, en el Libro 67, Folio 20, con fecha de radicación 16 de octubre de 1991.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**, a la Señora **MARTA LUCIA BOLAÑO STEFANELL**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.703.183 expedida en Barranquilla (Atlántico), registrado en la



00 10 54

Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 294, Folio 9, Acta 012-36**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, **23 JUL. 2010**



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó: Enrique Cabarcas Márquez